

**APORTACIONES DE TRANSPARENCY INTERNATIONAL ESPAÑA  
CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL "ANTEPROYECTO DE LEY DE  
PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL PERSONAL AL  
SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO"**

**28 DE MAYO DE 2021**

*Transparency International España* es el capítulo español de *Transparency International*, la única organización a escala mundial que se dedica, desde 1993, al movimiento anticorrupción, a través de alianzas entre la sociedad civil, el sector privado y los gobiernos. *Transparency International España* se fundó en 2006, con la finalidad de trabajar a favor de la prevención y la reducción de la corrupción en España.

**Organización: Transparency International España**

**CIF: G84845361**

**C/ Fortuny 53, 28010, Madrid, España.**

**917004106**

**[www.transparencia.org.es](http://www.transparencia.org.es)**

**Encargada del seguimiento de las aportaciones:**

**Dña. María Constanza Cervetti**

**Área de Transparencia e integridad en el Sector Público de TI-España**

**[constanza.cervetti@transparencia.org.es](mailto:constanza.cervetti@transparencia.org.es)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, se sustancia una consulta pública sobre el Anteproyecto de Ley de Prevención de Conflictos de Intereses del Personal al Servicio del Sector Público.

De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, publicado por Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, **TRANSPARENCY INTERNATIONAL ESPAÑA**, con CIF G-84845361 y domicilio social en C/ Fortuny 53, 28010, Madrid, inscrita oficialmente en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior con fecha 2 de octubre de 2006 con el número 160.640, desea formular alegaciones o aportaciones en relación a las siguientes:

## I. CUESTIONES

---

- Debe regularse la gestión y el control de los conflictos de interés en el ámbito local de forma rigurosa. Las declaraciones de rentas, bienes e intereses de alcaldes y concejales deben mejorarse, para conocer todos los posibles ámbitos de conflicto, que en municipios pequeños es inevitablemente amplio.
- Estas declaraciones deben ser depositadas y revisadas por las Oficinas de conflictos de interés autonómicas, o por sus Oficinas antifraude y, en su defecto, por órganos autonómicos con independencia suficiente para una revisión objetiva e imparcial.
- Deben regularse las puertas giratorias de jueces y fiscales, impidiendo que tras su pase a la política puedan volver a ocupar puestos judiciales o en la fiscalía.
- Deben regularse las puertas giratorias de altos funcionarios del Estado, como abogados del Estado, Inspectores de Finanzas, Comisarios, Inspectores de Trabajo, entre otros.
- Debe reforzarse la independencia de la Oficina de Conflictos de Interés.
- Debe establecerse un régimen de investigación sistemático con unas obligaciones de rendición de cuentas por parte de la Oficina de Conflictos de Interés
- Debe establecerse un sistema de sanciones claro para electos y altos cargos (por ejemplo, por incumplimiento de la obligación de abstención).
- Debe establecerse una obligación para altos cargos y electos de agenda abierta y transparente.

En virtud de lo expuesto,

**SUPLICAMOS**

Que se tengan por efectuadas las presentes contribuciones y se tenga por hecha la anterior manifestación de cara a una adecuada regulación de la prevención de conflictos de intereses del personal al servicio del sector público.

En Madrid, a 28 de mayo de 2021.

## Transparency International España

Calle Fortuny, 53  
28010, Madrid  
Telf: +34 917004106

<https://transparencia.org.es>